



Interlocutorio	Nº 0524
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00143 00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Jorge Mario Betancur Palacio con CC. 70.091.474 y Rebeca Marcela Peláez González con CC. 42.969.067
Demandado(s)	Grupo Monarca S.A. en reorganización, Fiduciaria Corficolombiana S.A. en representación del patrimonio autónomo Fiduciaria Colombiana S.A. Fideicomisos Salamandra y Corporación Financiera Colombiana S.A.
Asunto	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Habiendo vencido el término para cumplir requisitos para la admisión de la demanda el 06 de Octubre de 2020, sin que la parte actora se pronunciara al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de General del proceso, procederá el rechazo de la misma y se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

#### RESUELVE:

**Primero.** Rechazar la presente demanda por no cumplir la parte actora con los requisitos exigidos para la admisión de la misma, y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

**Segundo.** Archivar el expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**  
**JUEZ**

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cce4f37b220cc3f6871c0419edeb9f37f80927fba7428ada4d56d5022dacafla  
Documento generado en 15/10/2020 10:24:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>